

MARTES, 5 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 84

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2020-2868 *Ampliación de plazo del periodo voluntario de cobro del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2020.*

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2020, se aprobó el padrón de cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2020, y su posterior exposición al público en anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 51, de 13/03/2020, así como tablón de anuncios y demás lugares de costumbre.

Visto que se aprobó iniciar el procedimiento recaudatorio, estableciendo a tal efecto que el plazo de recaudación en período voluntario se extendía desde el día 2 de marzo hasta el 30 de abril de 2020, ambos inclusive.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prorrogado en tres ocasiones, mediante el R.D. 476/2020, de 27 de marzo, el R.D. 487/2020, de 10 de abril y el R.D. 492/2020, de 24 de abril.

Considerando que el citado Real Decreto 463/2020, establece una serie de medidas de obligado cumplimiento que suponen una severa restricción de las actividades económicas, que ha provocado una pérdida o reducción sensible de ingresos para muchos ciudadanos.

Considerando que esta Alcaldía estima procedente adoptar medidas de flexibilización que permitan a los ciudadanos con dificultades económicas derivadas de la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19, cumplir sus obligaciones de pago de las deudas tributarias municipales.

Considerando que las medidas de confinamiento decretadas dificultan enormemente la movilidad de las personas, en particular para hacer el pago en las entidades bancarias, respecto a los recibos no domiciliados.

En uso de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico, y en concreto, el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de recaudación en período voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2020 hasta el 30 de junio de 2020, inclusive.

Transcurrido el citado plazo las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

SEGUNDO.- Ordenar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios del Ayuntamiento, y demás lugares según la costumbre.

Ribamontán al Mar, 27 de abril de 2020.

El alcalde,
Francisco Asón Pérez.

2020/2868

CVE-2020-2868